



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 423-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

MM
Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-648-05-2011, de fecha 2 de mayo del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se deje sin efecto la autorización para contratar a la señora MARÍA AMALIA REYES URÍZAR, como Auxiliar Departamental de Capacitación del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral, dispuesta en Acuerdo No. 383-2011, debido a que la contratada no aceptó el puesto, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la autorización para contratar a la señora MARÍA AMALIA REYES URÍZAR, como Auxiliar Departamental de Capacitación del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral, dispuesta en Acuerdo No. 383-2011;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de mayo de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I



Tribunal Supremo Electoral

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tullio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General